



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

D. Rafael González Mediavilla, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, hago saber:

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para la prestación de servicios que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

D. Bruno Criado del Rey Sáez, en nombre y representación de la mercantil Cespa, S.A., para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Quintana Martín Galíndez, a 4 de marzo de 2011.

El Presidente,
Rafael González Mediavilla